



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 113-2025-MPC-OGAF**

Callao, 11 de junio de 2025

**EL GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

VISTOS:

El Memorando N°1418-2025-MPC-OGAF-OGAF recepcionado con fecha 03/06/2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N°303-2025-MPC-OGAF recepcionado con fecha 04/06/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, conforme a lo establecido en la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°32069; quedando derogada, desde esa misma fecha la Ley N°30225, a tenor de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N°32069;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°103-2025-MPC/OGAF se aprobó la ÚNICA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial del Callao según lo dispuesto en la Resolución Directoral N°006-2025-EF/54.01; a fin de INCLUIR TRES (03) procedimientos de selección y EXCLUIR VEINTIOCHO (28) procedimientos de selección.

Que, conforme a los literales d) y e) del artículo 25° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el área técnica estratégica es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. Asimismo, se precisa que la Dependencia encargada de las contrataciones puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico;

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en su artículo 3, numeral 3.4 que toda referencia hecha al área usuaria en dicho cuerpo normativo incluye al área técnica estratégica, cuando ésta haya sido designada;

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece en su artículo 7° numeral 7.2 establece dentro de Supervisión del OECE a los Contratos Menores y en su artículo 14° establece como competencia de la Dependencia Encargada de las Contrataciones realizar el monitoreo y evaluación de la ejecución de todos los contratos suscritos por la Entidad incluyendo los contratos menores.

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece en su artículo 12° establece la participación de Perú Compras como promotor, conductor y ejecutor de procesos de estandarización de los requerimientos que contrata el Estado.

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece en su artículo 245° las condiciones de uso del Acuerdo Marco, siendo esta una modalidad de compra pública eficiente que puede utilizar las Entidades contratantes y que no requieren la generación de un catalogo electrónico caracterizado por que el proceso de contratación se realiza en dos etapas, una para seleccionar los proveedores que son parte del acuerdo marco y otra para adjudicar el contrato.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 113-2025-MPC-OGAF**

Que, es competencia de la Autoridad de la gestión administrativa designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna, según lo prescrito en el artículo 21, numeral 21.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°069-2025-MPC/GM de fecha 06/05/2025 se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, las siguientes funciones:

"c) Designar a una o más unidades orgánicas como áreas técnicas estratégicas, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias, por el periodo y forma que establezca la ley".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como áreas técnicas estratégicas de la Municipalidad Provincial del Callao – Sede Palacio y durante el ejercicio fiscal 2025 y 2026, a las Oficinas, consignados en el **Anexo 01** para los Procedimientos de Selección Programados y No Programados en el Plan Anual de Contrataciones para año fiscal 2025 y 2026, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las áreas técnicas estratégicas designadas por el artículo 1° de la presente Resolución, asumirán el rol de área usuaria en los procesos y requerimientos de contratación que les correspondan; y, por tanto, tienen a su cargo y son responsables, entre otras que la normativa de contratación pública atribuye al área usuaria, de las siguientes funciones:

- Formular los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones.
- Verificar las obligaciones del contrato, su cumplimiento y la emisión de la conformidad respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales, Oficina General de Tecnología de la Información, Oficina General de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, **PUBLIQUE** la presente en el portal web de la Entidad, en el plazo de 03 días;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS
GERENTE



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 113-2025-MPC-OGAF

ANEXO 01

**ÁREAS TÉCNICAS ESTRATÉGICAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES,
DEL AÑO FISCAL 2025 Y 2026**

Nº	CONTRATACIÓN	AREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
1	ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE TODO TIPO Y/O CLASE DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES O MAQUINARIAS DE LA SEDE CENTRAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
2	ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE TODO TIPO DE RESPUESTOS PARA UNIDADES VEHICULARES Y/O MAQUINARIAS DE LA SEDE CENTRAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES O MAQUINARIAS DE LA SEDE CENTRAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
4	ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, CONSUMIBLES Y OTROS SIMILARES DE CARÁCTER INFORMÁTICOS DE LA SEDE CENTRAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
5	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS DE LA SEDE CENTRAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
6	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE DE LA SEDE CENTRAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
7	CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y/O IMAGEN DE LA SEDE CENTRAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

